



DEJA SIN EFECTO RESOLUCIONES EXENTAS N° 119 DE 22 DE ABRIL DE 2020 QUE AUTORIZA SUBSIDIO DIRECTO DEL D.S. 49 (V. Y U.) EN FAVOR DE USUARIA SERNAMEG QUE INDICA, Y RESOLUCIÓN EXENTA N°180 DE 16 DE JUNIO DE 2020 QUE AUMENTA MONTO SUBSIDIO DIRECTO ASIGNADO POR LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 119 DE 22 DE ABRIL DE 2020, DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA CONFORME AL ARTÍCULO 27 DEL D.S. 49 (V. y U.), LA MODIFICA EN LA PARTE QUE INDICA Y ASIGNA RECURSOS ADICIONALES PARA ATENDER GASTOS DE TRASLADO TRANSITORIO EN FAVOR DE LA BENEFICIARIA USUARIA SERNAMEG.

ARICA, 19 AGO 2020

RESOLUCION EXENTA N° **245** /2019

VISTOS:

1. Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
2. Ley 16.391 que crea el MINVU;
3. Ley 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos del Estado;
4. D.L. N° 1.305 de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
5. La resolución exenta N° 119 de 22 de abril de 2020 de Seremi Minvu de Arica y Parinacota que autoriza subsidio directo del programa habitacional fondo solidario de elección de vivienda conforme al artículo 27 del D.S. 49 (V. y U.), en favor de la beneficiaria usuaria Sernameg.
6. La resolución exenta N° 180 de 16 de junio de 2020 de Seremi Minvu de Arica y Parinacota que aumenta monto subsidio directo asignado por la resolución exenta N° 119 de 22 de abril de 2020, del programa habitacional fondo solidario de elección de vivienda conforme al artículo 27 del D.S. 49 (V. y U.), la modifica en la parte que indica y asigna recursos adicionales para atender gastos de traslado transitorio en favor de la beneficiaria usuaria Sernameg.
7. El memorándum N° 25 de 12 de agosto de 2020 de jefe departamento de planes y programas de Seremi Minvu de Arica y Parinacota.
8. La resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón;
9. Las facultades que me otorga la resolución exenta N° 34 de fecha 14 de noviembre de 2019, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que designa al suscrito como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

1. Que el memorándum N° 25 citado en el N° 7 de los vistos, indica que **“mediante correo electrónico de fecha 11/08/2020, que se adjunta, Licet Torres Véliz, sectoralista del Departamento de Atención Grupos Vulnerables de la DPH, informó la necesidad de dejar sin efecto las resoluciones en comento y dictar una nueva resolución con un formato establecido [...]” (sic)**

2. Lo dispuesto en el artículo 61 de la ley 19.880, que establece que los actos administrativos pueden ser revocados por el órgano que los hubiere dictado, por lo cual se procederá de oficio, a corregir el procedimiento en la forma que se dirá en la parte resolutive.
3. Que los subsidios otorgados por las resoluciones 119 y 180, no han sido aplicado aún, por lo cual no existe afectación de los derechos del beneficiario. A mayor abundamiento se procederá a dictar una nueva resolución para la efectiva aplicación de dicho beneficio.

RESUELVO

1. **DEJESE SIN EFECTO** la resolución exenta N° 119 de 22 de abril de 2020 de Seremi Minvu de Arica y Parinacota que autoriza subsidio directo del programa habitacional fondo solidario de elección de vivienda conforme al artículo 27 del D.S. 49 (V. y U.), en favor de la beneficiaria usuaria Sernameg.
2. **DEJESE SIN EFECTO** la resolución exenta N° 180 de 16 de junio de 2020 de Seremi Minvu de Arica y Parinacota que aumenta monto subsidio directo asignado por la resolución exenta N° 119 de 22 de abril de 2020, del programa habitacional fondo solidario de elección de vivienda conforme al artículo 27 del D.S. 49 (V. y U.), la modifica en la parte que indica y asigna recursos adicionales para atender gastos de traslado transitorio en favor de la beneficiaria usuaria Sernameg.
3. **COMUNIQUESE**, la presente resolución a la División de Política Habitacional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
4. Sirva esta resolución como atento y suficiente oficio remitido.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


FRANCISCO VALLEJO MARTINEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DE ARICA Y PARINACOTA

FRH/KAM/PVR.
DISTRIBUCIÓN:

- Serviu de Arica y Parinacota.
- Depto. Operaciones Habitacionales Serviu región de Arica y Parinacota.
- Unidad Jurídica Seremi Minvu de Arica y Parinacota.
- Oficina de Partes.

SEREMI Región de Arica y Parinacota
Calle Sotomayor N° 216
Teléfono: 58-2202501 Arica.